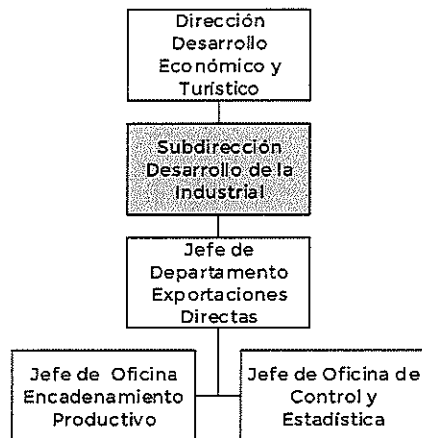


 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Económico y Turístico	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019
			<u>Página:</u> 61 de 71

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirección de Desarrollo de la Industria
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Económico y Turístico
1.4. Subordinados Inmediatos:	Jefe de Departamento de Exportaciones
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Promover al Municipio de Chihuahua con el objetivo de posicionarlo para el desarrollo de la Industria.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes • Establecer un enlace con la Industria formalmente. • Simplificar procedimientos administrativos para facilitar el trámite de apertura de nuevas empresas. • Disminuir el comercio informal a través de Programas Gubernamentales y relacionadas con la Industria. • Propiciar las exportaciones con la Industria, para mejorar y facilitar el comercio. • Promover la Industria por medios Gubernamentales, para incrementar el empleo. • Apoyar a la Industria para mejorar los procedimientos para los trámites.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Impulsar Programas encaminados a fortalecer la competitividad del Sector Industrial. • Apoyar a las Cámaras de la Industria para su fortalecimiento. • Realizar programas para el sector Industrial para fortalecer el empleo.	
2.2.2. Actividades Eventuales • Organizar los eventos de su área de competencia • Participar en eventos que confieran a la Dirección. • La demás funciones que le confiera expresamente su jefe inmediato.	

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad. GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Económico y Turístico	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019
			<u>Página:</u> 62 de 71

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:	Preferentemente nivel superior.
3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	• Inglés Avanzado. • Relaciones Públicas Internacionales. • Proceso Administrativo. • Honestidad. • Responsabilidad. • Actitud de servicio. • Proactivo. • Trabajo en equipo. • Comunicación oral y escrita. • Manejo de Microsoft Office. • Toma de decisiones.
3.3. Experiencia:	1 año en puesto similar.

Reglamento Interior del Municipio, Artículo 93. Compete a la Subdirección de Desarrollo Industrial:

- I. Promover al Municipio con el objetivo de posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones;
- II. Desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su evaluación periódica;
- III. Proponer la creación de infraestructura y programas que contribuyan a generar un ambiente favorable de negocios;
- IV. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;
- V. Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con el desarrollo económico local;
- VI. Dar soporte y seguimiento a los inversionistas en el desarrollo de la toma de decisiones; apoyando inclusive con estudios de factibilidad;
- VII. Mantener comunicación permanente con las empresas del municipio para realizar gestiones ante las distintas Dependencias Municipales; así como otras instancias gubernamentales, con el fin de que permanezca un clima favorable de negocios;
- VIII. Promover esquemas de coinversión con la iniciativa privada con el fin de realizar

proyectos que mejoren la infraestructura de negocios y la comunidad en general; IX. Impulsar corredores económicos regionales; X. Realizar misiones comerciales y de promoción del Municipio; XI. Fomentar la creación, vinculación, modernización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas; XII. Impulsar programas encaminados a fortalecer la competitividad del sector productivo; XIII. Impulsar programas encaminados a fortalecer el empleo en el municipio; XIV. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor así como al autoempleo y proyectos productivos; XV. Intervenir ante las instituciones u organismos nacionales e internacionales competentes para solicitar a aportación de recursos a programas de desarrollo municipal; XVI. Propiciar la organización de la sociedad civil con objeto de desarrollar actividades económicas; XVII. Promover el asociacionismo de los sectores productivos para aumentar la competitividad; XVIII. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial; XIX. Coordinarse con otras dependencias municipales y demás instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia; XX. Coordinarse con las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua para hacer de su conocimiento los productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como los servicios prestados por productores y proveedores locales; XXI. Promover y fomentar el consumo y distribución al interior de la estructura de la

administración pública municipal de productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como la difusión y utilización de servicios prestados por productores y proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento de la economía local; XXII. Realizar campañas de difusión de productos y servicios locales en coordinación con las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua; y XXIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Turístico. [Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].